



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0067-2CP1-25

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud.
2.- Tema de la Iniciativa.	Salud.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Ricardo Crespo Arroyo.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Morena.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente	27 de mayo de 2025.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	27 de mayo de 2025.
7.- Turno a Comisión.	Salud.

II.- SINOPSIS

Añadir que el derecho a la protección de la salud tiene la finalidad el bienestar social. Implementar un programa para la prevención, reducción y tratamiento del tabaquismo y la prevención de enfermedades derivadas del mismo, un programa para la prevención, reducción y tratamiento de los trastornos por uso de psicotrópicos y la prevención de enfermedades derivadas del mismo y un programa para la prevención, reducción y tratamiento de los trastornos debidos a conductas adictivas y la prevención de enfermedades derivadas del mismo, como materia de salubridad general. Anexar que compete al Consejo de Salubridad General dictar medidas contra el tabaquismo, farmacodependencia y trastornos debidos a conductas adictivas, medidas contra la venta y producción de sustancias psicoactivas, reforzar medidas de política pública contra la narco cultura. Establecer que la Secretaría de Educación Pública deberá agregar a la matricula curricular la materia de salud mental y adicciones en escuelas de nivel superior relacionadas al área de la salud.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XVI y XXXII del artículo 73 en relación con el artículo 4º, párrafo cuarto, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del precepto que se busca reformar, utilizar puntos suspensivos para aquéllos apartados cuyo contenido subsiste integralmente (evitando reproducir textualmente).

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE

LEY GENERAL DE SALUD.

Artículo 2o.- ...

I. El bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades;

II. a la **VIII.** ...

Artículo 3o.- ...

I. a la **XIX.** ...

XX. *El programa contra el tabaquismo;*

TEXTO QUE SE PROPONE

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA
DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE
SALUD, EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y
ADICCIONES.**

Artículo Único. Se **reforma** los artículos 2, 3, 17, 90, 113, 192 Bis y 192 Sextus de la Ley General de Salud, en materia de Salud Mental y Adicciones para quedar como sigue:

Artículo 2. - El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:

I. El bienestar físico, mental, **y social** de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades;

II. a **VIII.** ...

Artículo 3.- En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general:

I. a **XIX.** ...

XX. **El programa para la prevención, reducción y tratamiento del tabaquismo y la prevención de enfermedades derivadas del mismo, así como la protección de la salud de terceros y de la sociedad**



XXI. La prevención del consumo de estupefacientes y psicotrópicos y el programa contra la farmacodependencia;

No tiene correlativo

XXII. a la XXVIII. ...

Artículo 17.- ...

I. Dictar medidas contra el alcoholismo, *venta y producción de sustancias tóxicas*, así como las que tengan por objeto prevenir y combatir los efectos nocivos de la contaminación ambiental en la salud, las que serán revisadas después por el Congreso de la Unión, en los casos que le competan;

frente al tabaquismo, con enfoque de género, intercultural y según grupo etario.

XXI. El programa para la prevención, reducción y tratamiento de los trastornos por uso de psicotrópicos y la prevención de enfermedades derivadas del mismo, así como la protección de la salud de terceros y de la sociedad frente a la farmacodependencia, con enfoque de género, intercultural y según grupo etario.

XXI Bis. El programa para la prevención, reducción y tratamiento de los trastornos debidos a conductas adictivas y la prevención de enfermedades derivadas del mismo, así como la protección de la salud de terceros y de la sociedad frente a las adicciones.

XXII. a XXVIII. ...

Artículo 17.- Compete al Consejo de Salubridad General:

I. Dictar medidas contra el alcoholismo, **tabaquismo, farmacodependencia y trastornos debidos a conductas adictivas, medidas contra la venta y producción de sustancias psicoactivas, reforzar medidas de política pública contra la narco cultura;** así como las que tengan por objeto prevenir y combatir los efectos nocivos de la contaminación ambiental en la



II. a la XVII. ...

Artículo 90.- ...

I. ...

II. Apoyar la creación de centros de capacitación y actualización de los recursos humanos para la salud;

III. a la IV. ...

Artículo 113. ...

salud, las que serán revisadas después por el Congreso de la Unión, en los casos que le competan;

II. a XVII. ...

Artículo 90.- Corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades educativas en la materia y en coordinación con éstas:

I. ...

II. Apoyar la creación de centros de capacitación y actualización de los recursos humanos para la salud **y, realizar programas de capacitación para las personas que laboran en los centros de rehabilitación de adicciones, públicos, privados y de la sociedad civil, así como de aquellas personas cuya participación solidaria y voluntaria sea avalada por la comunidad, y en los términos que se establezcan en esta Ley y demás disposiciones aplicables.**

III. a IV. ...

Artículo 113.- La Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y los gobiernos de las entidades federativas, y con la colaboración de las dependencias y entidades del sector salud, formulará, propondrá y desarrollará programas de educación para la



...

No tiene correlativo

Artículo 192 bis.- ...

I. a la **V.** ...

VI. Prevención: El conjunto de acciones dirigidas a evitar o reducir el consumo de *narcóticos*, a disminuir situaciones de riesgo y limitar los daños asociados al consumo de dichas sustancias;

VII. a la **VIII.** ...

salud, entre otros, aquellos orientados a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y a la activación física, procurando optimizar los recursos y alcanzar una cobertura total de la población. Así como, llevar a cabo la detección y seguimiento de peso, talla e índice de masa corporal, en los centros escolares de educación básica.

Tratándose de las comunidades indígenas, los programas a los que se refiere el párrafo anterior, deberán difundirse en español y la lengua o lenguas indígenas que correspondan.

Así mismo, proponer a la Secretaría de Educación Pública agregar a la matrícula curricular la materia de Salud Mental y Adicciones en escuelas de nivel superior relacionadas al área de la salud.

Artículo 192 Bis. - Para los efectos del programa nacional se entiende por:

I. a V. ...

VI. Prevención: El conjunto de acciones dirigidas a evitar o reducir el consumo de **sustancias psicoactivas**, a disminuir situaciones de riesgo, **incrementar los factores protectores** y limitar los daños asociados al consumo de dichas sustancias;

VII. ...

VIII. ...



IX. Suspensión de la farmacodependencia: Proceso mediante el cual el farmacodependiente participa en la *superación de su farmacodependencia* con el apoyo del entorno comunitario en la identificación y solución de problemas comunes que provocaron la farmacodependencia.

Artículo 192 Sextus.- El proceso de *superación* de la farmacodependencia debe:

I. a la **IV.** ...

IX. Prevención de Recaídas de las personas Farmacodependientes: Proceso mediante el cual el farmacodependiente participa en **las actividades sociales, laborales, escolares y productivas**, con el apoyo del entorno comunitario en la identificación y solución de problemas comunes que provocaron la farmacodependencia.

Artículo 192 Sextus. - **El proceso de Prevención de Recaídas** de la farmacodependencia debe:

I. a **IV.** ...

TRANSITORIO.

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Concepción Sarmiento Sarmiento